



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'Iqt'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 236-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 10 de agosto del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 192-2022-GR PUNO/CRP-FERC, el cual es presentado por el Presidente del Consejo Regional CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa, quien solicita la emisión de acuerdo regional para que se declare de interés regional el mejoramiento del servicio de recreación pasiva del atractivo turístico mirador natural cerrito de Huajsapata y vías conexas de la ciudad de Puno con CUI 2990922, debido a que este es un lugar turístico y patrimonio de nuestra ciudad formando parte de nuestra historia y tradición de nuestra región;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con diecisiete votos a favor, adheriéndose los consejeros regionales, Abdón Vidal Pacco Ancco, Deysi Jhuliana Chalco Coyla, Juan Walter Condori Peralta, Wilfredo Meléndez Toledo, Samuel Pacori López, Lizbeth Marisol Cutipa Apaza, Domingo Quispe Tancara, Héctor Moisés Mamani Ojeda, Pelayo Cuba Pérez, Nury Mamani Machaca, Noemi Elsa Córdova Leque, Walter Mamani Quispe, Jaime Chambilla Maquera, Severo Vidal Flores Ccopa, José Luis Borda Cahua y la consejera regional Nancy Salluca Huaraya;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL el mejoramiento del servicio de recreación pasiva del atractivo turístico mirador natural cerrito de Huajsapata y vías conexas de la ciudad de Puno – provincia de Puno – departamento de Puno, con CUI 2990922.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Ejecutivo Regional y sus órganos de línea gestionen y coordinen con la Municipalidad Provincial de Puno, para que realicen el mejoramiento del servicio de recreación pasiva del atractivo turístico mirador natural cerrito de Huajsapata y vías conexas de la ciudad de Puno – provincia de Puno – departamento de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 12 días del mes de agosto del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL